

INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

CUIT: 30-67015779-9

Güemes 102, Resistencia, Provincia del Chaco

Informe sobre los controles realizados como Comisión Fiscalizadora respecto de los estados financieros intermedios consolidados y separados

En nuestro carácter de síndicos de **NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.**, hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

Documentos examinados

- a. Estado de situación financiera consolidado y separado al 30 de septiembre de 2025.
- b. Estado de resultados consolidado y separado por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.
- c. Estado de Otros Resultados Integrales intermedio consolidado y separado por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.
- d. Estado de cambios en el patrimonio consolidado y separado por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.
- e. Estado de flujo de efectivo consolidado y separado por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.
- f. Notas y anexos que complementan los estados financieros consolidados y separados al 30 de septiembre de 2025.

Responsabilidad de la Dirección y la Gerencia en relación con los estados financieros intermedios consolidados y separados

La Dirección y la Gerencia son responsables de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados y separados adjuntos de conformidad con el marco contable del Banco Central de la República Argentina. Tal como se menciona en nota 1.4 a los estados financieros consolidados y separados, dicho marco contable se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), y por el B.C.R.A., y fueron utilizadas en la preparación de los estados financieros consolidados y separados con la excepción transitoria del punto 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 para los instrumentos de deuda del sector público no financiero.

La Dirección y la Gerencia también son responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados y separados libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad de los síndicos

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

(FACPCE). Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos considerado la revisión efectuada por los auditores externos Gonzalez Fischer & Asociados S.A., quienes emitieron sus informes de revisión de fecha 18/12/2025 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios consolidados y separados. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales. Los profesionales mencionados han llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados financieros de períodos intermedios establecidas por el Banco Central de la República Argentina y en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros consolidados y separados adjuntos de **NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.** correspondientes al período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2025 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco contable del Banco Central de la República Argentina.

Párrafos de énfasis

Sin modificar nuestra conclusión, enfatizamos sobre la siguiente información revelada en notas a los estados financieros consolidados y separados:

- a) Tal como se indica en nota 1.4., los estados financieros consolidados y separados han sido preparados bajo el marco contable establecido por el B.C.R.A. basado en NIIF, con la excepción transitoria de la aplicación de la sección 5.5 “Deterioro de valor” de la NIIF 9 para los instrumentos de deuda del sector público no financiero.
- b) Continúa pendiente de resolución una causa judicial sobre embargos trabados contra la Entidad con relación al recupero de un saldo residual, descripta en notas 3.9.1. a) y 2.9.1. a), respectivamente.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Segundo surge de los registros contables de la Entidad, el pasivo devengado al 30 de septiembre de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 1.339.473.856, y no era exigible a esa fecha.

b) Los estados financieros consolidados y separados adjuntos se encuentran pendientes de transcripción al Libro Inventario y Balances de la Entidad, que, en sus aspectos formales, es llevado de acuerdo con disposiciones legales y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

c) Los estados financieros separados al 30 de septiembre de 2025 surgen de registros contables. A la fecha de emisión del presente Informe, la Entidad se encuentra en proceso de desarrollo e implementación de un Libro Diario General digital. Este desarrollo es una consecuencia directa del cambio de su Core Bancario implementado en marzo de 2025. El nuevo Libro Diario será llevado de acuerdo con disposiciones legales y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

d) Durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Entidades.

e) No tenemos observaciones que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la nota 3.2 a los estados financieros separados, en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida.

f) No tenemos observaciones que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la Reseña Informativa requerida por las resoluciones vigentes de la Comisión Nacional de Valores correspondiente a los estados financieros consolidados al 30 de septiembre de 2025 de la Entidad.

Resistencia, Provincia del Chaco, 18 de diciembre de 2025

DR. JUAN CESAR PENCHANSKY
SINDICO TITULAR
FIRMADO DIGITALMENTE